Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01339

Asunto: Curador

Toda vez que ya finiquitó el término de emplazamiento de la demandada María Claudia Astri Duarte Ramírez sin que compareciera al Despacho a notificarse del líbelo y sus anexos, procede el Despacho a designarle como Curador Ad-litem a la Dra. Sol María Agudelo Gómez, quién se localiza sol.agudelog@gmail.com, se le

fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código

General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir respectiva comunicación informando la nombramiento al curador designado, y acreditar su entrega efectiva dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so

pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9

de diciembre de 2020.

Notifiquese y Cúmplase

Juliana Barco González

rpiol

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 4 mayo 2021, en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

1

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d45775b89dac5ed378fb0ae77ca24bc19988ebe35f9430294ca264fe4f2d027

Documento generado en 03/05/2021 10:51:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica